



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-56304202-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 17 de Mayo de 2023

Referencia: REG - EX-2019-96958741- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2023-190-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 2 del IF-2019-97372271-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **996/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.17 14:26:05 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.05.17 14:26:06 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de La Plata, a los 09 días del mes de Octubre del año 2019, entre la empresa EDELAP S.A. representada en este acto por Guillermo Coltrinari y Jorge Vallerstein (en adelante La Empresa) por una parte y por la otra, La Asociación de Personal Superior de Empresas de Energía, representada en este acto por Carlos Minucci y Héctor Varela, en su calidad de Secretario de Relaciones Gremiales y considerando:

Que las partes en cumplimiento de los Principios básicos del Trabajo establecidos en el Art. 5 del CCT que nos vincula, reconociendo que la seguridad en el trabajo es una tarea de todos, por lo que resulta un deber ineludible considerar en todo momento aquellas medidas que protejan, prevengan y estimulen el trabajo seguro.

Que las partes se comprometen a implementar las acciones conducentes para asumir conductas en prevención de riesgos que permitan lograr y mantener condiciones de trabajo cada vez más seguras.

La Empresa continuará desarrollando la incorporación de tecnologías en pos de la mejora continua, la operación segura, adecuada y sustentable del servicio que se presta al usuario.

Por lo expuesto las partes, acuerdan:

PRIMERO: Implementar la Bonificación "Tarea Control de Riesgos" al personal involucrado en los sectores mencionados en el cuadro abajo detallado y en tres etapas de acuerdo al siguiente esquema:

Sector	nov-19	feb-20	may-20
COAT/COMT	7,5 %	11,25 %	15 %
Mantenimiento MT/BT	7 %	10,50 %	14 %
Zona Rural	7 %	10,50 %	14 %
Mantenimiento AT	7 %	10,50 %	14 %
Operaciones	7 %	10,50 %	14 %
PNT, Medidores, Conexiones	6,5 %	9,25 %	12 %
Laboratorio de Medidores	6,5 %	9,25 %	12 %
Inspección de Obras	6,5 %	9,25 %	12 %
Seguridad y Medioambiente	6,5 %	9,25 %	12 %

SEGUNDO: La Bonificación será liquidada sobre la base de la remuneración normal habitual y permanente que perciba cada trabajador.

TERCERO: Para avanzar en la ejecución de lo acordado en la presente Acta es condición imprescindible el mantenimiento de la armonía laboral y paz social en el marco de la aplicación de la legislación laboral y CCT vigentes. Ambas partes reconocen que el proceso de diálogo resulta el medio idóneo para resolver cualquier diferendo que eventualmente pueda existir.

En muestra de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, y se comprometen a ratificarlo ante el Ministerio de Producción y Trabajo, a fin de proceder a la homologación en los términos de la Ley 14.250.


ENTIDAD SINDICAL



PARTE EMPRESARIA

IF-2019-97372271-APN-DGDMT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 190-23 Acu 996-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.